



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

#### Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 17 de Diciembre de 1933.—El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo.

#### Señas de los semovientes

#### ARROYO DEL PUERCO

Una oveja negra, vieja, con rastra, oreja derecha rabisaco e izquierda hoja de higuera, en mal estado de carnes.

6138

#### Distrito Forestal

#### SUBASTA

El día en que se cumplan los veinte desde la fecha de la publicación de este anuncio, o desde el siguiente si fuese festivo, tendrá lugar en la Alcaldía de Villasbuenas de Gata, la tercera subasta para enajenar el disfrute de pastos del monte «Lote

## Diputación Provincial

### DISTRIBUCION DE FONDOS

que para satisfacer las obligaciones del Presupuesto provincial extraordinario, correspondientes al mes de Diciembre, propone la Intervención, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 275 del Estatuto Provincial.

Capi- tulo	Ar- ticulo		TOTAL	
			por artículos	por capítulos
			Pesetas	Pesetas
1.º	8.º	Otros conceptos análogos...	2.083 33	2.083 33
11	2.º	Construcción de caminos vecinales.....	432.973 61	
11	11	Ampliación y formalización de aumentos .....	8.333 33	441.306 94
17	1.º	Devoluciones por ingresos indebidos .....	833 33	833 33
TOTAL .....			444.223 60	444.223 60

Cáceres a 7 de Diciembre de 1933.—El Interventor, Juan Aguilera.

Comisión Gestora.—Sesión del día 7 de Diciembre de 1933.—El Secretario, L. Villegas.—V.º B.º, el Presidente, Rafael Bermudo. 6140

del medio», término de dicho pueblo y propiedad del Estado.

El Aprovechamiento se llevará a cabo con doscientas cabras, siendo su valor el de doscientas pesetas todo el año forestal de mil novecientos treinta y tres y mil novecientos treinta y cuatro, más el presupuesto de indemnizaciones que abonará el rematante.

Al serle adjudicado definitivamente el remate, el rematante abonará o ingresará el total importe, en dos cartas de pagos en Hacienda; una, por el diez por ciento para repoblación y mejora, y otra del noventa por ciento para el Estado, siendo de su cuenta, además, los gastos que origine este expediente.

Cáceres a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Ingeniero Jefe, por ausencia, Vicente Hernández.

6156

## Diputación Provincial

### INTERVENCION

Aportación municipal.—Recaudación

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión del día 7 de Diciembre actual, acordó aprobar y que se inserte en este periódico oficial, la siguiente

#### Circular

Próximo a terminar el 4.º trimestre del corriente año, se recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que con arreglo a las Ordenanzas de exacciones, aprobadas por esta Diputación procedan a realizar el ingreso directo en la Caja provincial, de las cuotas de aportación municipal forzosa, correspondientes a dicho cuarto trimestre, como asimismo de las cantidades que adeudan por atrasos de contingente provincial y aportación municipal

forzosa hasta 31 de Diciembre de 1932, advirtiéndoles que de no hacerlo así, al vencimiento de precitado trimestre, serán gravadas sus deudas con un recargo de un 5 por 100 como intereses de demora y embargado el 20 por 100 del importe de todos los ingresos que se realicen en sus arcas, cualquiera que sea su concepto, año a que corresponda, y su situación con esta Diputación, comunicándolo a la Corporación deudora por medio de oficio, con la advertencia de que será depositario de las cantidades embargadas el que ejerza este cargo en aquella.

Tanto dicho Depositario como el Ordenador de pagos de la misma, serán responsables si disponen de porción alguna de los ingresos embargados que deban retener a disposición de la Diputación y su envío a la Caja provincial, siendo en este caso la responsabilidad de dichas autoridades, la criminal que preceptúa el Código Penal, sin perjuicio de la obligación de reintegrar la cantidad distraída, que la Diputación exigirá necesariamente en procedimiento administrativo, previa declaración de responsabilidad directa en expediente tramitado por la Intervención provincial.

A estos efectos, la entidad deudora remitirá certificación mensual de los ingresos efectuados en sus arcas y de los nombres de los que en dicho período de tiempo ejercieron los cargos de Ordenador de Pagos y Depositario, y comprobado que no ha tenido efectividad el ingreso en la Caja provincial de la porción correspondiente a esta Diputación se pondrá el hecho, por el Presidente de la misma, en conocimiento del Juzgado de Instrucción correspondiente, a los efectos de la responsabilidad antes dicha, que por ningún motivo se dejará de exigir.

Comunicados a las entidades municipales deudoras, los saldos que tengan con esta Diputación por atraso de contingente y aportación municipal forzosa, así como por cuotas trimestrales de aportación municipal corriente y efectuados los embargos que procedan, esta Diputación en ningún momento dejará de inspeccionar el Estado de recaudación de los Ayuntamientos sometidos al pro-



# SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

## PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Alcántara	Brozas	Canina	1	1	1	1	1
Idem	Cáceres	Cáceres	Idem	1	1	1	1	1
Idem	Navalmoral de la Mata	Casatejada	Mular	1	1	1	1	1
Idem	Valencia de Alcántara	Herreruela	Canina	1	1	1	1	1
Idem	Idem	Membrio	Idem	1	1	1	1	1
Peste porcina	Idem	Valencia de Alcántara	Porcina	89	2	2	2	87
Triquinosis	Hoyos	Perales del Puerto	Idem	1	1	1	1	1
TOTAL				95	8	8	8	87

Cáceres a 21 de Noviembre de 1933.—El Inspector Provincial Veterinario, Mariano Beragán.

5768

### Recaudación de Contribuciones

#### EDICTO

de subasta de fincas

Territorial — Año 1931 al 1933

Término municipal de Aliseda

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de la Recaudación de Tributos e Impuestos de Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1931 al 1933, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez el día 4 de Enero próximo y hora de las diez, en el Juzgado de Aliseda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y voz pública.

Número de orden; débitos por principal, recargos y costas, pesetas y céntimos; nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas que se subastan, y valora-

ción, deducidas cargas. Pesetas y céntimos

175. 10. Eugenio Cambero Avila. Un trozo de terreno al sitio de la Charca, término de Aliseda, polígono número 8, parcela número 39, de cabida de 33 centiáreas; que linda por Norte, Este y Sur, con parcela número 62, de Ladislao Blasco Javato, y Oeste, con parcela número 336 del Ayuntamiento. 30'66 pesetas.

258. 50. María Delgado Bonilla (menor). Un trozo de terreno al sitio de las Cabezas, término de Aliseda, polígono número 20, parcela número 13, de cabida de 1 hectárea, 28 áreas y 30 centiáreas; que linda por Norte, con parcela número 8, de Emilio Holgado Ruiz Gómez; Este, con parcela número 19, 12 y 11, de Emiliano Holgado Ruiz Gómez y Nicolasa Bejarano Bachiller; Sur, con parcela número 19, de Emiliano Holgado Ruiz Gómez, y Oeste, con parcela número 14, de Trinidad Vinagre Bejarano. Pesetas 429'80.

260. 500. Desconocidos. Un trozo de terreno al sitio de la Umbría, término de Aliseda, polígono número 13, parcela número 901, de cabida de 3 hectáreas, 28 áreas y 92 centiáreas; que linda por Norte, con parcela número 427, 426 y 425, de Gregorio Cruz Bejarano, Vicente Vinagre Bachiller y Vicente Calvo Bejarano; Este, con parcelas números 424, 511 y 509 de Sandalio Holgado Godoy, Juana Merino Muñoz y Felipe Merino Muñoz; Sur, con camino, y Oeste, con parcela número 918 de Emilio Holgado Ruiz Gómez. 1.355'68 pesetas.

Un trozo de terreno al sitio de Capellanía, término de Aliseda, polígono número 13, parcela número 75, de cabida de 39 áreas y 54 centiáreas; que linda por Norte, con parcelas números 73 y 74 de Martín Jorge Bachiller y Antonio Vinagre Cabezas; Este, con parcela número 90 de Juana Araya Borreguero; Sur, con parcelas número 84 y 83 de Francisco Madera Cotrina y desconocido, y Oeste, con Andrés Rolo Galán, parcela número 77. 425'40 pesetas.

401. 75. Cástor Lozano Lázaro. Un trozo de terreno al sitio de la Umbría, término de Aliseda, polígono número 13, parcela número 437, de cabida de 28

áreas y 24 centiáreas; que linda por Norte, con camino; Este, con parcela número 394, 388 y 398 de Cándida Muñoz Galeano, Laureano Galeano Barriga y herederos de Juan Bejarano Barriga, con parcela número 918 de Petra Jorge Calvo, y Oeste, con parcela número 428, de desconocido. Pesetas 635'40.

428. 45. Ambrosio Martín Sandoval. Un trozo de terreno al sitio del Pino, término de Aliseda, polígono número 9, parcela número 81, de cabida de 13 áreas y 42 centiáreas; que linda por Norte, con calleja; Este, con camino de Puebla de Obando; Sur, con parcela número 82, de Valeriano Corchado Malara, y Oeste, con parcelas números 85 y 86, de María Collado Polo y Bonifacio Corchero Godoy. 268'40 pesetas.

525. 200. Jerónimo Padilla Javato. Un trozo de terreno al sitio de los Pocitos, término de Aliseda, polígono número 2, parcela número 128, de cabida de 84 áreas y 19 centiáreas; que linda por Norte, con parcela número 242, de Jerónimo Padilla Javato; Este, con calleja; Sur, con parcela número 247, de Marcos y Nicolasa Puertas Padilla, y Oeste, con parcela número 239, de los mismos Marcos y Nicolasa Puertas Padilla. 873'90 pesetas.

609. 25. Justo Vinagre Liberal. Un trozo de terreno al sitio de los Carriles, término de Aliseda, polígono número 21, parcela número 2, de cabida de 10 áreas y 73 centiáreas; que linda por Norte, con calleja; Este, con parcela número 3, de Nicolasa Cruz Bachiller; Sur, con ferrocarril, y Oeste, con parcela número 1, de Pedro Holgado Godoy. 107'30 pesetas.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el precedente Edicto en los puntos de costumbre firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificaciones con los testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Cáceres a 8 de Diciembre de 1933.—El Arrendatario, J. Carpiutero.

6116

### Juzgados

MADRID

Cédula de requerimiento

En las diligencias promovidas en nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Emilia y doña Carmen González Arnauz y Ruiz de la Prada, sobre requerimiento al pago de semestres de un préstamo, se han dictado las providencias que se insertan a continuación:

Providencia. Juez, señor Lescuré.—Juzgado de Primera Instancia, número ocho. Madrid, dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito con el poder que se acompaña. Se tiene por parte en las diligencias que se incoan en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Manuel Martín Viña y Romero, con quien en tal concepto se entiendan las sucesivas que se practiquen; y devuélvasele el poder acreditativo de su personalidad quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota.

A lo principal del referido anterior escrito, conforme se solicita, requiérase a doña Emilia y doña Carmen Arnauz y Ruiz de la Prada, domiciliadas en la casa de labor de la finca hipotecada, que es la dehesa denominada Valdecardizales, en término de Trujillo, para que en el plazo de dos días satisfaga al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda, por razón de un préstamo que referida entidad le hizo, vencidos en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos y treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres, importante cada uno de esos semestres la cantidad de mil ochenta y ocho pesetas veinticinco

céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos y en el Real decreto de cuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho, artículos diez y once, no pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos. Para que el requerimiento acordado pueda tener lugar, librese el oportuno exhorto al señor Juez de Primera Instancia de Trujillo.

Y al otrosí expídase a esta parte, en momento oportuno, el testimonio que interesa.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—Gustavo Lescure.—Ante mí, P. S., Sixto Pampliega.—Con rúbricas.

Providencia. Juez, señor Lescure.—Madrid, primero de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El anterior escrito, con el exhorto que se devuelve, únase a sus antecedentes; y teniendo en cuenta lo que aparece del diligenciado de dicho exhorto, conforme se interesa, llévase a efecto el requerimiento acordado a doña Emilia y doña Carmen González Arnau y Ruiz de la Prada, en la providencia de fecha dieciocho de Septiembre último, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de Trujillo, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres; y con el fin de que la fijación e insertos de edictos acordada, pueda llevarse a efecto, librese el oportuno exhorto al señor Juez de Primera Instancia de Trujillo.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres.—Con rúbricas.

Y para que sirva de requerimiento en forma a doña Emilia y doña Carmen González Arnau y Ruiz de la Prada, cuyos actuales domicilios se desconocen, expido la presente que será fijada en el sitio público de costumbre del Juzgado de Primera Instancia de Trujillo, en Madrid a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Licenciado José Torres.—Rubricado.

## Alcaldías

### CACERES

#### Anuncio de subasta

En virtud de acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento, tomado en sesión del día trece del actual, se saca a subasta la ejecución de las obras de acerado y alcantarillado de Tenerías Bajas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas, que está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de Oficina.

El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta, es el de nueve mil ochocientas quince pesetas con once céntimos, consistiendo las mejoras en la rebaja del tipo indicado, en la forma que determina el modelo de proposición inserto al final.

Para optar a la subasta será condición indispensable establecer un depósito provisional en metálico, en la Depositaria de este Ayuntamiento, consistente en el cinco por ciento de la cantidad tipo, o sean cuatrocientas noventa pesetas con setenta y cinco céntimos; elevándose la fianza a novecientas ochenta y una pesetas con cincuenta céntimos, para servir de garantía al cumplimiento del contrato.

La subasta será por pliegos cerrados, en el que constará la proposición con sujeción al modelo que al final se detalla, extendida en papel correspondiente, a la que se acompañará el resguardo de haber constituido el depósito determinado para optar a la subasta y la cédula del licitador.

Dichos pliegos se presentarán en el acto de la subasta, entregándose al Presidente de la mesa, quien los numerará por el orden de su presentación, concediéndose media hora para ello, transcurrida la cual serán abiertos, procediéndose a la adjudicación provisional a aquel cuya proposición sea más ventajosa, abriéndose licitación de palabra entre los solicitantes para mejorar sus ofertas, por el sistema de pujas a la llana, caso de haber dos o más proposiciones iguales.

La subasta se celebrará en el despacho oficial de la Alcaldía de estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día posterior al en que termine el plazo de veinte naturales, a partir del anuncio de subasta, y si fuese festivo, al siguiente día hábil.

Para el bastanteo de poderes en caso necesario, se designa a cualquiera de los Letrados que ejercen en esta población.

Cáceres, quince de Diciembre

6177

de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Antonio Canales.

#### Modelo de proposición

D. . . , que vive en . . . , y que posee las condiciones necesarias para ser contratista, enterado del proyecto de acerado y alcantarillado de la calle de Tenerías Bajas y de los documentos vigentes para dicha obra, según el pliego de condiciones facultativas y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la contrata por la cantidad de . . . pesetas (en letra), . . . (en guarismos).

Cáceres. . . de . . . de mil novecientos. . . 6163

### TEJEDA DE TIETAR

Excelentísimo señor: Participo a V. E. que el semoviente caballo aparecido en este término sin dueño conocido, y del que di a V. E. cuenta, se entrega en esta fecha a su dueño, vecino de Malpartida de Plasencia.

Lo que traslado a V. E. a los efectos de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Viva V. E. muchos años.  
Tejeda de Tietar, 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Santos Moreno.

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia. 6029

### HINOJAL

#### Matricula de Industrial

Confecionada la Matrícula para la Contribución Industrial de este término, correspondiente al año de 1934, se halla expuesta al público desagravio por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hinojal a 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Victoriano Sánchez. 6061

### PIEDRAS ALBAS

Padrón de la Riqueza Rústica para 1934 1935

Confecionado el documento expresado, por el servicio del Avance Catastral, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Piedras Albas, 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Norberto Méndez. 6055

### TORREQUEMADA

#### Transferencia de crédito

Propuesta la Transferencia de crédito de uno a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el oportuno expediente, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que crean pertinentes.

Torrequemada, 5 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan Martí Blasco. 6059

### HERVAS

#### Edicto

Don Amandio López Comendado, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Hervás a 7 de Diciembre de 1933.—Amandio López. 6057

### ABADIA

Don Francisco García Martín, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Abadía.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares, de este término municipal, para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Abadía a 6 de Diciembre de 1933.—Francisco García. 6076

### VILLAR DEL PEDROSO

#### Transferencia de crédito

Propuesto y acordado por la Corporación municipal la Transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de este Municipio del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el oportuno expediente, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que consideren oportunas.

Villar del Pedroso a 8 de Diciembre de 1933.—El Alcalde Primer Teniente, Bruno Asensio. 6072

### SALVATIERRA DE SANTIAGO

#### Anuncio

Se advierte al vecindario y contribuyentes de este término municipal, que a consecuencia de haber incurrido esta Junta de Reparto de Utilidades del presente año, en errores importantes sobre cálculos aritméticos, al reunir el tanto por ciento, aplicable a todas y cada una de las cuotas distribuidas, se ha acordado por medio de acta levantada en esta fecha, la anulación del expresado Repartimiento, por considerarlo inadmisibles y lesivo, y que se proceda nuevamente a la formación de otro en su lugar.

Salvatierra de Santiago, 29 de Noviembre de 1933.—El Presidente de la Junta, Manuel Donaire. 6058